Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.



ACUERDO No. 157 25 NOV. 2024

"POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Y EN LAS LEYES 136 DE 1994, 1551 DE 2012, 768 DE 2002 Y 1617 DE 2013,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

OBJETO	PLAZO ESTIMADO O DE EJECUCIÓN	VALOR	CDP Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.
ESTUDIOS DETALLADOS ORIENTADOS A DETERMINAR LA CATEGORIZACIÓN DELRIESGO DE INUNDACIÓN YESTABLECER LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN CORRESPONDIENTES PARA CINCO (05) ZONASDEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,ACORDE ALDECRETO 1077 DE 2015."	11 MES ES	\$8.350.355.404	Nos: 85, RB SGP-PG LIBRE INVERSIÓN 86, SGP LIBRE INVERSIÓN 87, ICLD 88,ICLD 89- SGP LIBRE INVERSIÓN. DE LA- UE 09 DEL 10 DEOCTUBRE DE 2024
MODERNIZACION INTEGRAL DELA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITODE CARTAGENA"	6 MESES	\$2.704.805.504,40	No 72 - SGP LIBREINVERSIÓN - UE 03 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCUTURA FISICA DEL CAD MATUNA EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSION "MODERNIZACION INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	6 MESES	\$193.616.385	N° 94 - SGP LIBRE INVERSIÓN - UE 03 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.



ACUERDO No. 157 25 NOV. 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá realizar los movimientos presupuestales necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos y garantizar la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo deberá ser publicado por el H, Concejo Distrital, previa sanción.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación"

Dado en Cartagena de Indias a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2024.

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI

Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2024, CERTIFICA: Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 15 de noviembre (quince) de 2024 y en Plenaria a los 23 (veintitrés) días del mes de noviembre de 2024.

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI

Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 047 de 2024

Proyectó: Jeffrey Fortich G.



DESPACHO DEL ALCALDE

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, "POR EL CUAL SE OTORGA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS PARA LA VIGENCI FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dado en Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚI

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T

Proyectó Teresa Ordoñez Carretero P.U Oficina Asesora Jurídica

Aprobó Carlos Mario Ordosgoitia Liñán Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vidurante vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.